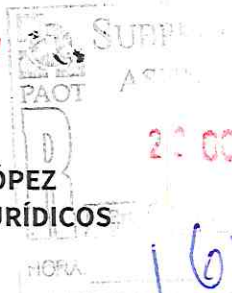




ACUSE



PAOT-05-300/UT-900-442-2019

Ciudad de México, 29 de octubre de 2019

20 OCT 2019

16:43 DCA da.

LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, anexo al presente copia simple de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0318000080919, a través de la cual se requiere, entre otra, la siguiente información:

“Alcaldía Iztapalapa

¿Número de población de perros y gatos en alcaldía Iztapalapa?

¿porcentaje o número de perros y gatos abandonados en las calles alcaldía Iztapalapa?

¿porcentaje de perros y gatos maltratados en alcaldía Iztapalapa?

¿cifras de personas atacadas por perros Iztapalapa?

¿Contaminación por heces fecales?

¿Cómo determinan los porcentajes de animales específico Perros y gatos, si no hay censos?

¿Porcentaje de perros con dueño?

¿Número de criaderos autorizados por el gobierno para la venta de mascotas y nombres de las tiendas autorizadas en Iztapalapa?

¿número de quejas por criaderos clandestinos y a qué número reportar?

¿instituciones de gobierno que protegen a los animales?

¿Qué leyes protegen a los animales?

¿Delegaciones con más índice de maltrato y abandono?

¿Número quejas por abandono o maltrato de animales?

¿Se cuenta con recursos por parte del gobierno para ayudar a los animales de compañía que sufren de violencia por maltrato u abandono?

¿Qué se hace con el dinero que se aplica por sanciones de maltrato animal?

¿Por qué los derechos de los animales son están dentro de la constitución política de los estados unidos mexicanos?

¿se ha considerado que sea obligatorio que los animales sean vendidos o entregados con un chip integrado para que se responsabilicen al 100% de sus mascotas?”

Es importante señalar que la información requerida también ha sido solicitada a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y a la Coordinación Administrativa.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 211, 212 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, atentamente me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que en un término no mayor a **cuatro días hábiles posteriores a la recepción del presente (lunes 04 de noviembre)** se remita la respuesta correspondiente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA RESPONSABLE**

LIC. BRENDA DANIELA ARAUJO CASTILLO

Anexo: Copia simple de la solicitud de acceso a la información folio 0318000060919.

~~INTC/TM/H.~~

Edificio 202, planta baja, colonia Roma Sur
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0730 ext. 15400

CIUDAD DE MEXICO